

C.E. N° 191776

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **05 JUN 2015**

VISTO: la Misión Oficial que realizará el señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, con motivo de participar de la II Cumbre CELAC-UE, la que tendrá lugar en esa ciudad entre los días 10 y 11 de junio de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para el señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, es de U\$S 372.00 (dólares americanos trescientos setenta y dos), correspondiendo que el mismo sea incrementado en un 40% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 521.00 (dólares americanos quinientos veintiuno);-----

III) que el señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic, partirá del país el día 8 de junio de 2015, arribando a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica el día 9 de junio de 2015, emprendiendo el regreso a la República el día 12 de junio de 2015, a la que arribará el día 13 de julio de 2015;-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 90/2002 de fecha 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Designase al señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic, en Misión Oficial a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 8 y 13 de junio de 2015, con motivo de participar en los la II Cumbre CELAC–UE.-----

2°- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic, por 6 (seis) días (8 de junio al 13 de junio de 2015) a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por un importe de U\$S 521.00 (dólares americanos quinientos veintiuno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Lic. Raúl Sendic, por el trayecto Montevideo-Bruselas-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 4790.00 (dólares americanos cuatro mil setecientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----


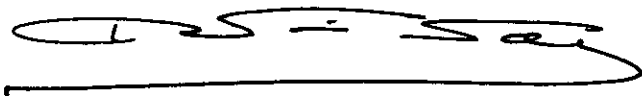
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 191772

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

